

6A
OC
CASA
OC

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 144

Lima, 22 de junio de 2010

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto, lo sugerido por la Gerencia Administrativa a través del Informe 2009/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML, mediante el cual recomienda la renovación de la Camioneta Datsun de placa de rodaje OG-8436, en razón al estado de deterioro en que se encuentra, resultando su mantenimiento antieconómico y/o oneroso para la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 217-A-2009/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, el Gerente Técnico del SERPAR, recomienda dar de baja la Camioneta Datsun de placa de rodaje OG-8436, en razón al estado de deterioro en que se encuentra, resultando su mantenimiento antieconómico y/o oneroso para la Institución;

Que, mediante Informe N° 164-2009/SERPAR/LIMA/GG/GA/SGASA/MML, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, recomienda la baja de la Camioneta Datsun de placa de rodaje OG-8436, en razón a las consideraciones expuestas por la Gerencia Técnica

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1202-2005, del 27 de Diciembre del 2005, se aprobó la Directiva N° 001-2005/SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML, que norma la Toma del Inventario de Bienes Muebles y Existencias del Almacén Central del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA);

Que, mediante Ley N° 29151, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Resolución N° 021/2002-SBN, la Superintendencia de Bienes Estatales, aprueba la Directiva N° 04-2002-SBN, "Procedimientos para el Alta y la Baja de Bienes Muebles de propiedad Estatal"; que en su numeral 3.2.4., establece como causal de baja, cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien mueble, es significativo en relación con su valor real;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, que en el Capítulo V - De los Bienes Muebles Estatales; Subcapítulo I - Disposiciones Generales; en su Artículo 118 - establece que es la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, la responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes;

De conformidad a lo establecido en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones del Gerente de Administración; Director de la Oficina de Asesoría Legal; Subgerente de Contabilidad y Subgerente de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

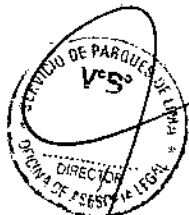
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de la Camioneta marca Datsun con placa de rodaje OG-8436, en razón a encontrarse en completo estado de deterioro, resultando su



mantenimiento y/o reparación, anti-ranancia y onerosa para nuestra institución, valorizada según los registros contables como se detalla a continuación:

VALOR HISTORICO
S/. 39,562.62

VALOR NETO
S/. 1.00



ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, inicie los trámites a que hubiere lugar, para **DONAR** el vehículo cuya baja se aprueba mediante la presente, a alguna Institución Benéfica sin fines de lucro, para lo cual previamente solicitará que las entidades interesadas presenten la documentación que se exija para estos casos a fin de tomar una decisión definitiva al respecto.

ARTICULO TERCERO.- La Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, efectuarán las deducciones a que hubiere lugar a fin de rebajar de los registros patrimoniales y contables la camioneta cuya baja se autoriza mediante la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- La Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, formulará un expediente sobre los actuados que se generen materia de la presente baja de bienes muebles, debiendo informar bajo responsabilidad a la Gerencia General, sobre lo actuado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
a: UAB
Para Conocer y fines cumpla con
N° de fecha 22 JUN 2010
Atentamente.
.....
Lic. Adm. FRANCISCA CARRERAS PAJUELO
Ejecutiva de Asesoría Documentaria

JUAN F. LEDESMA GÓMEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA